



PERÚ

Ministerio de
Educación

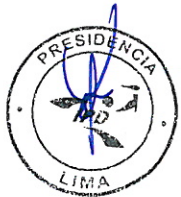
Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 248-2017-IPD/P

Lima, 26 de octubre de 2017

VISTOS: La Resolución N° 012-2017-CSJDHD-SP/IPD de fecha 15 de agosto de 2017; el Oficio N° 917-CSJDHD-P/IPD signado con Expediente N° 30972, de fecha 17 de octubre de 2017, emitido por el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte y el Informe N° 1719-2017-IPD/DINADAF/CMT de fecha 23 de octubre de 2017, emitido por el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, "Los deportistas calificados de alto nivel, en actividad o retiro tendrán derecho a acceder a las distinciones consignadas en la Orden de Laureles Deportivos y a los premios, estímulos y/o distinciones de acuerdo a sus méritos, instituidos por Ley o Resolución del IPD";



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30° del Reglamento de la ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, la condecoración de "Los Laureles Deportivos del Perú" es la recompensa honorífica que la Nación confiere a quienes se han distinguido de manera excepcional en la práctica, labor o dirección del deporte, siendo asignada por la Sala Plena del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte a propuesta del Presidente del Instituto Peruano del Deporte y comprende los grados de "Gran Cruz" y "Gran Oficial";

Que, la condecoración de "Gran Oficial", se otorga en mérito al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, a saber, haber prestado excepcionales servicios en la dirección del deporte en el país, por un período no menor de veinte (20) años o haber obtenido el título de Subcampeón Mundial en la categoría de la más alta jerarquía o Subcampeón de los Juegos Olímpicos; en todo caso, haber obtenido el tercer lugar en un Campeonato Mundial en la categoría de la más alta jerarquía o en los Juegos Olímpicos, lo que a su vez otorga al deportista el derecho de inscripción de su nombre en un lugar designado por el Instituto Peruano del Deporte;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de setiembre de 2017, el Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte, aprobó por unanimidad elevar al Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, la solicitud presentada por la Federación Peruana de Billar, respecto del otorgamiento de "Los Laureles Deportivos del Perú" al deportista **RAMÓN ARÍSTIDES RODRÍGUEZ NÚÑEZ**, de acuerdo lo establecido en el inciso f) del artículo 18° del Reglamento del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, aprobado mediante Resolución N° 001-2011-CSJDHD-P/IPD;

Que, mediante Resolución N° 012-2017-CSJDHD-SP/IPD de fecha 15 de agosto de 2017, la Sala Plena del Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, otorga la condecoración de "Los Laureles Deportivos del Perú" en el grado de "Gran Oficial", al deportista **RAMÓN ARÍSTIDES RODRÍGUEZ NÚÑEZ**, por haber obtenido las medallas de bronce en el Individuals, en el evento deportivo denominado "World Championships Three-Cushion Individuals", realizado en la ciudad de Randers, Dinamarca y Cuenca, Ecuador





PERÚ

Ministerio de
Educación

Instituto Peruano
del Deporte

del 02 al 05 de octubre del 2002 y del 07 al 11 de noviembre de 2007, respectivamente, en la categoría absoluta; al estar comprendidos los logros deportivos conseguidos, dentro de los alcances de la normativa deportiva vigente;

Que, mediante Oficio N° 917-CSJDHD-P/IPD signado con Expediente N° 30972 de fecha 17 de octubre de 2017, el Consejo Superior de Justicia Deportiva y Honores del Deporte, pone en conocimiento de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, el contenido de la Resolución N° 012-2017-CSJDHD-SP/IPD de fecha 15 de agosto de 2017;

Que, mediante Informe N° 1719-2017-IPD/DINADAF/CMT, de fecha 23 de octubre de 2017, el Comité de Métodos Técnicos de la Dirección Nacional de Deporte Afiliado, precisa que el deportista **RAMÓN ARÍSTIDES RODRÍGUEZ NÚÑEZ** obtuvo medalla de bronce en el evento deportivo denominado "World Championships Three-Cushion Individuals" realizado en ciudad de Cuenca, Ecuador del 07 al 11 de noviembre de 2007, así también, medalla de bronce en el evento deportivo denominado "World Championships Three-Cushion Individuals" realizado en la ciudad de Randers, Dinamarca del 02 al 05 de octubre de 2002; en cuyo mérito el Consejo Superior de Justicia y Honores del Deporte le otorga la condecoración de "Los Laureles Deportivos del Perú" en el grado de "Gran Oficial";

Que, conforme lo expuesto, resulta necesario proceder con la emisión del acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, así como su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y;

Por las consideraciones expuestas y contando con el visto bueno de la Secretaría General, la Dirección Nacional de Deporte Afiliado y la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONDECORAR con "Los Laureles Deportivos del Perú" en el grado de "Gran Oficial" al deportista **RAMÓN ARÍSTIDES RODRÍGUEZ NÚÑEZ**, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la inscripción del nombre del deportista condecorado, en el frontis del Estadio Nacional.

Artículo 3°.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese


OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

